



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé a 09 de Agosto del 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, RUT. N° [redacted] representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé, en adelante el "mandante o municipalidad" y doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° [redacted], con domicilio en Avenida 11 de Septiembre S/N, Hualañé, en adelante la mandataria, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar para el Programa de Integración Escolar de la Escuela Monseñor Manuel Larraín de Hualañé, los servicios de locomoción, para este cometido contrata a doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**.

SEGUNDO: Por el presente Contrato, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** representada por su Alcalde don **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, contrata a doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, la cual se compromete a trasladar alumnos del Programa de Integración Escolar opción 4, de la Escuela Monseñor Manuel Larraín de Hualañé al sector del Medalo comuna de San Clemente y viceversa, con el fin de realizar un viaje cultural.

TERCERO: El precio a cancelar por los servicios contratados serán de **\$ 120.000.-** (ciento veinte mil pesos) impuesto incluido, los que se cancelarán una vez realizado y debidamente certificado por el Director de la Escuela Monseñor Manuel Larraín.



PLW

CUARTO: El presente contrato se realizará el día 14 de Agosto del 2013, pudiendo desahuciarse sin expresión de causa por cualquiera de las partes, con un aviso escrito dado a la otra y podrá ponerse término cuando concurren para ello causa justificada que en conformidad a la Ley, y en todos los casos que el mandante lo estime conveniente dando un aviso cuarenta y ocho horas de anticipación a lo menos al servicio contratado sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

QUINTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, no estará sujeta a fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

SEXTO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a doña **MALENA DE LAS MERCEDES GONZALEZ BRAVO**, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondo de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

SEPTIMO: Se entiende incorporados al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.-

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio legal en Avenida Libertad N° 90 de la ciudad de Hualañé, quedando sometidas a la jurisdicción del Tribunal correspondiente para cualquier litigio y prorrogando competencia para sus tribunales de justicia.



NOVENO : La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012..

DECIMO : El presente Contrato es leído por las partes contratantes y en señal de aceptación se firma en tres ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del mandataria.


MALENA GONZALEZ BRAVO
RUN. 15.151.515-5



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



PEDRO MIRANDA JAUREGUI
YºBº CONTRATO
DAEM


LUIS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

